En San Miguel de Tucumán, a los 1 días de julio de dos mil quince, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

## **VISTO**

El informe producido por Secretaría en sesión pública del día de la fecha al momento de dar tratamiento al punto II del orden del día: Entrevistas personales del concurso nº 88 (Juez/Jueza de Instrucción II nominación del Centro Judicial Capital) y;

## **CONSIDERANDO**

Que el art. 13 de la ley n° 8.197, texto según ley n° 8.340 establece: "En el Reglamento Interno del CAM deberá establecerse el procedimiento y los criterios en base a los cuales se evaluaran las distintas etapas de selección de los postulantes. No obstante ello, se establecen como puntaje máximo, los siguientes: 1).- Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2).- Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3).- Para la entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificados los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido de cincuenta y cinco (55) puntos".

Que el art. 44 del Reglamente Interno del Consejo Asesor, en su parte pertinente, establece: "Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieren obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles, fijando día y hora y lugar, a tal fin ... El retiro o la ausencia de los postulantes de la entrevista determinarán su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno".

Que el art. 16 de la ley n° 8.197 (texto según ley n° 8.340) dispone: "Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial.".

Que en el concurso nº 88 se convocó a la etapa de entrevistas personales para el día 1 de julio del corriente a horas 17,00.

Que notificados fehacientemente los tres postulantes que pasaron a la tercera etapa, se hicieron presentes los Dres. María Carolina Ballesteros y Roberto Eduardo Flores.

Que el postulante Carlos Eduardo López no se hizo presente en la entrevista, no obstante haber sido notificado fehacientemente por cédula y por correo electrónico a los domicilios y direcciones constituidas al momento de su inscripción en el referido concurso.

Que conforme lo dispuesto en el art. 44 R.I.C.A.M. antes transcripto corresponde disponer la exclusión automática del postulante Carlos Eduardo López del concurso nº 88.

Que consecuentemente al no existir una lista de tres (3) postulantes para elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia en los términos del art. 16 de la ley nº 8.197 (texto según ley nº 8.340), corresponde declarar desierto el concurso nº 88 (Juez/Jueza de Instrucción II nominación del Centro Judicial Capital).

Por ello,

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: DISPONER la exclusión automática del postulante Carlos Eduardo López del concurso público de antecedentes y oposición nº 88 para cubrir el cargo de Juez/Jueza de Instrucción de la II nominación del Centro Judicial Capital y, consecuentemente, DECLARAR DESIERTO el concurso nº 88, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR el presente Acuerdo y DAR A PUBLICIDAD en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

Dr. Antonio D. Bustamante Consejero Titular

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RIZ SBDAR PRESIDENTA

JO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Federico Romano Norri Consejero Titular

LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ CONSEJERA SUPLENTE

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

CONSEJERA SUPLENTE

Antemis, doyk Dra. MARIA SOFIA NACUL

SECRETARIA

CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA